

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE 14/24

**Órgano de Contratación: *Tracasa
Instrumental, S.L.***

Unidad Gestora: *Tracasa Instrumental, S.L.*

CONDICIONES REGULADORAS JURÍDICO- ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA BASADO EN GEMELOS DIGITALES”

Proyecto RETECH: “Aceleración de ecosistemas de emprendimiento e innovación basados en Gemelos Digitales”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

INDICE DE CONTENIDOS

1	INTRODUCCIÓN.....	5
2	SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	6
3	PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO	8
3.1	ALCANCE	8
3.2	CALENDARIO DE EJECUCIÓN.....	10
4	CAPACIDAD PARA CONTRATAR	12
5	MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	13
5.1	OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	13
5.2	FINANCIACIÓN DEL FONDO EUROPEO NEXT GENERATION MRR	14
6	PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN Y PAGOS.....	16
6.1	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	16
6.2	FORMA DE PAGO	16
7	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	17
8	INDEPENDENCIA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	18
9	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	19
9.1.	LUGAR.....	19
9.2.	FORMA DE PRESENTACIÓN	19
9.3.	PLAZO	20
10	CONTENIDO DE LOS SOBRES	21
	SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	21
	SOBRE B: PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS.....	23
	SOBRE C: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.....	25

11	MESA DE CONTRATACIÓN	26
12	ADMISIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS.....	27
13	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	28
13.1	Criterios Subjetivos (49 puntos)	28
13.1.1	Calidad, claridad y adecuación de la propuesta de proyecto planteada (15 puntos)	29
13.1.2	Metodología propuesta y adecuación a las características del proyecto (15 puntos).....	29
13.1.3	Planificación de las tareas a realizar para asegurar los objetivos del proyecto (10 puntos)	30
13.1.4	Número de mejoras (9 puntos).....	31
13.2	Criterios Objetivos (51 puntos).....	31
13.2.1	Oferta económica (17 puntos)	32
13.2.2	Diseño de retos GovTech (6 puntos)	32
13.2.3	Facturación GovTech (6 puntos)	33
13.2.4	Disposición de base de datos propia de startups (6 puntos)	33
13.2.5	Participación en redes internacionales de innovación (6 puntos)	34
13.2.6	Criterios sociales (10 puntos).....	34
14	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	36
15	GARANTIA	37
16	INDEMNIDAD	38
17	PREVENCION DE LA CORRUPCION.....	39
18	EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.....	40
19	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	42
20	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	43
20.1.	NORMATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	43
20.2.	AUDITORÍA DE LA SEGURIDAD Y TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS	43
20.3.	INCIDENTES DE SEGURIDAD	43
20.4.	SUBCONTRATACIÓN.....	44
21	AUTORIZACIÓN Y LICENCIAS.....	45

22	COMPROMISOS DE EMPRESA PÚBLICA	46
23	OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	47
24	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	48
25	INDEMNIDAD	50
26	CONFIDENCIALIDAD	51
27	PROTECCIÓN DE DATOS	53
28	PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.....	58
29	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	59
30	NATURALEZA DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN.....	60

1 INTRODUCCIÓN

En el contexto originado por la pandemia de COVID-19 y tras la aprobación del Reglamento UE 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la publicación a nivel nacional del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, aprueba medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes del Ministerio de Hacienda y Función Pública por las que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las Medidas de los Componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, habilitando el instrumento rector de los objetivos estratégicos, las reformas e inversiones que permitirán, entre otros objetivos, el impulso de la transformación digital. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial, y más igualitaria.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, instrumento fundamental para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU, se sitúa la Agenda España Digital 2026 como marco para impulsar la transformación digital de España, mediante la conectividad digital, impulso tecnología del 5G, el refuerzo de la ciberseguridad, la digitalización de la Administración y de las empresas, el impulso de la producción audiovisual, la garantía de los derechos digitales de la ciudadanía y el desarrollo de la economía del dato y la inteligencia artificial.

Dentro del Eje Estratégico 12 de dicha Agenda, se incluye la iniciativa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica -RETECH- cuya finalidad es la promoción de proyectos regionales orientados a la transformación y especialización digital.

El Gobierno de Navarra participó en la invitación pública a comunidades y ciudades autónomas para el impulso de redes territoriales de especialización tecnológica – RETECH con una propuesta de proyecto denominada **“Aceleración de ecosistemas de emprendimiento e innovación basados en gemelos digitales”**. Dicho proyecto, en el que Navarra participa junto con otras CCAA, resultó aprobado en el Consejo de Ministros de 28 de marzo de 2023 y ratificado posteriormente en Acuerdo de la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial por la que se autoriza la aportación dineraria a las Comunidades Autónomas y la Ciudad de Ceuta, para la ejecución de los proyectos enmarcados en el Programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

En Navarra, este proyecto está liderado por el Gobierno de Navarra, pero el Ayuntamiento de Pamplona es un actor principal al participar en el mismo a través de un convenio de colaboración.

2 SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

TRACASA INSTRUMENTAL, S.L. (en adelante, ITRACASA), desea contratar, a través de un procedimiento abierto de valor estimado superior al umbral europeo, “SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA BASADO EN GEMELOS DIGITALES”. Por medio del presente documento, ITRACASA, iniciará un procedimiento de licitación para dar a conocer a cualquier empresa o profesional interesado las concretas necesidades del órgano contratante sobre las cuales poder presentar su propuesta.

Para la participación en la contratación objeto del presente pliego, será requisito indispensable la presentación de oferta al mismo. Las ofertas serán valoradas de acuerdo a los criterios señalados en el presente pliego.

Datos del proyecto MRR:

Denominación proyecto	Proyecto RETECH: “Aceleración de ecosistemas de emprendimiento e innovación basados en Gemelos Digitales”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU
Denominación actuación	Suministro de plataforma gemelo digital de Pamplona, con desarrollo de servicios avanzados de movilidad y medio ambiente para aceleración de ecosistemas de emprendimiento e innovación basados en gemelos digitales
Componente Nº 13	Impulso a la pyme
Inversión C13.I01	Impulsar el emprendimiento, en el marco del Programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH)
Contribución C13.I01	A la transición ecológica: 0% A la transición digital: 40%
Instrumento de contratación	Procedimiento abierto de valor estimado superior al umbral europeo

Código compra	EXP 14/24
Entidad contratante	Tracasa Instrumental, S.L.
Unidad gestora de la licitación	Tracasa Instrumental, S.L.
Entidad Decisora	Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial
Entidad Ejecutora	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital
Órgano Responsable del Proyecto MRR	Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD). Servicio de Avance Digital.
Titular Órgano Responsable del Proyecto MRR	Itziar Berrospe García

3 PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

3.1 ALCANCE

El objeto del contrato es brindar asistencia técnica, consultoría y capacitación a Tracasa Instrumental (en adelante ITRACASA) para la elaboración y ejecución de **un programa de innovación abierta**. Este programa buscará desarrollar y fomentar un ecosistema en el que las administraciones públicas de Navarra puedan colaborar con startups y empresas tecnológicas, utilizando metodologías innovadoras para mejorar la eficiencia y la transparencia en la gestión pública, con el propósito de generar valor público y un impacto positivo en la sociedad.

La **innovación abierta** es un enfoque estratégico que promueve la colaboración y la integración de ideas externas para acelerar el desarrollo de nuevas tecnologías, productos y servicios. Este enfoque permite a las organizaciones ser más creativas y competitivas, aprovechando la inteligencia colectiva para encontrar soluciones innovadoras de manera más rápida y eficiente.

Las características clave de un programa de este tipo deben ser:

- Colaboración
- Incorporación de entradas externas
- Intercambio de conocimientos
- Iteración y agilidad

La **innovación abierta GovTech** es un nuevo modelo de innovación digital en el ámbito público, donde la Administración y el ecosistema emprendedor colaboran para crear un entorno de innovación constante y sostenible con un objetivo común: transformar la Administración y los servicios gubernamentales en beneficio de todos.

Enmarcado en el Proyecto RETECH: “Aceleración de ecosistemas de emprendimiento e innovación basados en Gemelos Digitales”, se pretende promover que las empresas, en especial las pymes locales, puedan crear, desarrollar, probar y validar soluciones, productos o servicios basados en tecnologías de inteligencia artificial (IA) y gemelos digitales territoriales (GDT). **Entendemos GDT como un sistema que ofrece capacidades de monitorizar en tiempo real, simular y predecir escenarios hipotéticos a partir de datos geolocalizados, tanto históricos como en tiempo real, aplicando algoritmos y modelos de inteligencia artificial.**

La tipología de proyectos a considerar se enmarca en dos líneas principales que buscan tanto atender necesidades específicas de las administraciones implicadas en el proyecto, como aprovechar el potencial del ecosistema innovador local:

1. Proyectos orientados a solucionar retos propuestos por la administración.
2. Proyectos orientados a solucionar retos propuestos por el ecosistema local en base a sus capacidades e interés.

La finalidad de este proyecto es generar ecosistemas de empresas, especialmente compañías emergentes y pequeñas y medianas empresas de conocimiento, que desarrollen soluciones innovadoras basadas en Inteligencia Artificial, para la mejora de la gestión de infraestructuras territoriales, que posteriormente puedan aplicarse a otros ámbitos, mejorar la sostenibilidad de los territorios y también aumentar la resiliencia al cambio climático.

En el contexto de este objetivo general se persiguen los siguientes objetivos específicos:

- Reducir el distanciamiento entre las administraciones públicas de Navarra y los sistemas de innovación.
- Atender a las demandas de innovación futura de la administración generando un mercado de entidades proveedoras digitales de lo público diverso, competitivo y capaz de atraer las soluciones más innovadoras.
- Generar los procesos y capacidades internas necesarias para identificar, experimentar y escalar soluciones innovadoras basadas en la tecnología de gemelos digitales.
- Articular y nutrir un ecosistema de entidades proveedoras digitales e innovadoras en torno a las necesidades de las administraciones públicas de Navarra.
- Posicionar a Navarra como un referente en el ámbito GovTech en el entorno nacional e internacional.

El proyecto se organiza en cinco Paquetes de Trabajo (PT):

PT1 - Innovación Abierta GovTech: Identificación y definición de problemas y oportunidades que puedan requerir de soluciones tecnológicas innovadoras basadas en GDT. Lanzamiento de concursos de proyectos para captar soluciones innovadoras que respondan a los retos planteados. Este PT comprende las siguientes tareas:

- TAREA 1 Exploración inicial
- TAREA 2 Definición de los retos
- TAREA 3 Difusión del concurso
- TAREA 4 Proceso de selección de proyectos
- TAREA 5 Implementación de pilotos
- TAREA 6 Gestión jurídico-administrativa

PT2 - Impulso a las pymes: Análisis del ecosistema local y diseño del Innovation Lab en GDT. Este PT comprende las siguientes tareas:

- TAREA 7 Mapeo del ecosistema y diseño del Innovation Lab
- TAREA 8 Difusión y selección de proyectos
- TAREA 9 Apoyo en la ejecución del Innovation Lab

PT3 - Acceso al mercado: Acciones encaminadas a la visibilidad en el mercado de las soluciones desarrolladas por las empresas con el objetivo de que estas puedan ser adoptadas por administraciones públicas y aplicadas en diferentes contextos. Asesoramiento en materia financiera y estratégica para la visibilidad y escalado de las soluciones. Este PT comprende las siguientes tareas:

- TAREA 10 Comercialización, visibilidad y escalado

PT4 - Comunicación: Promoción de la colaboración y participación en el programa, difusión de los resultados, comunicación de conocimientos y buenas prácticas, con el objetivo de maximizar el impacto del proyecto. Este PT comprende las siguientes tareas:

- TAREA 11 Comunicación

PT5 - Gestión del proyecto: Gestión, coordinación y seguimiento del proyecto para garantizar el cumplimiento de los objetivos técnicos, económicos y temporales, además de asegurar la calidad y el impacto de los resultados. Este PT comprende las siguientes tareas:

- TAREA 12 Gestión, coordinación y seguimiento

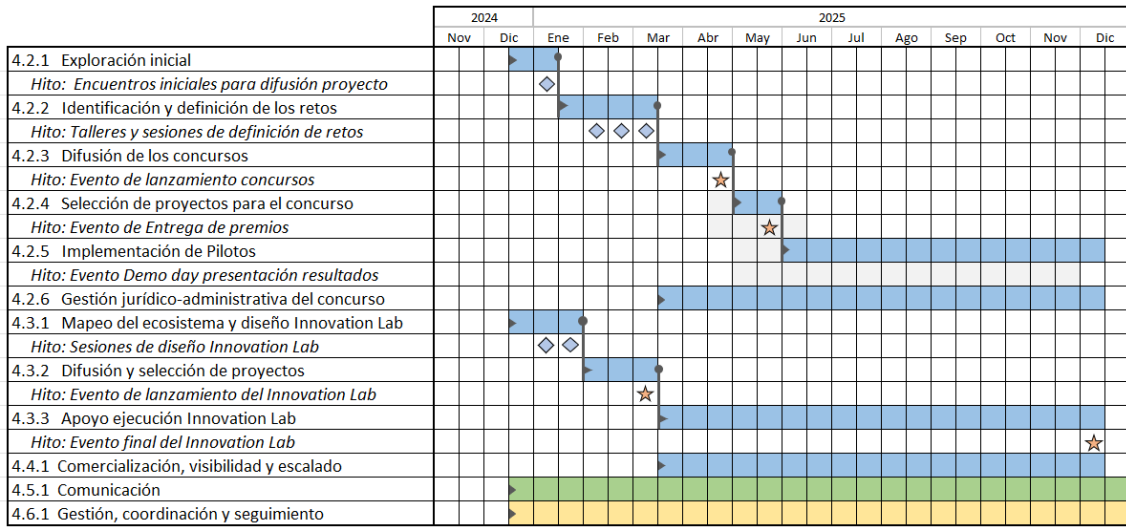
Estas líneas de actuación buscan crear un entorno de colaboración público-privado que impulse un ecosistema de innovación entorno a las tecnologías de los GDT, orientado a la mejora de los servicios públicos, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático, posicionando a Pamplona y Navarra como un referente en este ámbito.

3.2 CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Las actividades se ejecutarán en fases que seguirán la distribución propuesta en este apartado, pudiendo proponerse alternativas mejoradas que reduzcan el tiempo de entrega de los entregables e hitos. El proyecto se iniciará inmediatamente tras la adjudicación del presente contrato.

Paquete trabajo	Tarea	Duración actividad
1	1. Exploración inicial	2 semanas desde inicio trabajos
1	2. Definición de los retos	8 semanas desde tarea anterior
1	3. Difusión de los concursos	6 semanas desde tarea anterior
1	4. Proceso de selección de proyectos	4 semanas desde tarea anterior
1	5. Implementación de pilotos	24 semanas desde tarea anterior
1	6. Gestión jurídico-administrativa	Durante toda la duración del concurso
2	7. Mapeo del ecosistema y diseño del Innovation Lab	6 semanas desde inicio trabajos
2	8. Difusión y selección de proyectos	6 semanas desde tarea anterior
2	9. Apoyo ejecución Innovation Lab	9 meses desde tarea anterior
3	10. Comercialización, visibilidad y escalado	Simultánea a la tarea anterior
4	11. Comunicación	Desde el inicio del proyecto hasta el 31/12/2025
5	12. Gestión, coordinación y seguimiento	Desde el inicio del proyecto hasta el 31/12/2025

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU-



Propuesta de cronograma del proyecto.

4 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición, no se autoriza la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por ella para este procedimiento.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

5 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

5.1 OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Será obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas (en su caso) de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

“Todas las entidades de la Administración Estatal, Autonómica y Local, en su condición de entidades ejecutoras del PRTR, según proceda, deberán aportar la información sobre la identificación del receptor de los fondos: nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.”

El contratista tendrá obligación de suministrar la información prevista en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:

“Las entidades decisoras y ejecutoras de los componentes incluirán en los procedimientos de licitación que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR las siguientes obligaciones en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.”

Además de las exigidas por normativa, será obligación del contratista poner a disposición de ITRACASA todos los documentos formalizados con los subcontratistas y aquellos otros que pudieran ser requeridos por el poder adjudicador en respuesta de solicitudes de órganos partícipes del proyecto.

Asimismo, el contratista deberá cumplir los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, (enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>).

Además, en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, la adjudicataria deberá garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») y el etiquetado climático y digital.

Finalmente, se cumplimentará por el representante legal de la adjudicataria, así como por los representantes legales de las empresas subcontratistas, si las hubiera, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses – DACI, que se adjunta al presente pliego, a los efectos de acreditar que ninguna persona de los órganos de dirección de esta tiene vinculación con la entidad contratante y que, por lo tanto, no existirá conflicto de intereses.

En cumplimiento de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con carácter previo a la adjudicación, el responsable de operación incorporará a la herramienta MINERVA de la AEAT el NIF de las licitadoras, con el fin de identificar potenciales conflictos de interés. La obtención de resultado distinto de bandera verde conllevará la exclusión automática del procedimiento.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

5.2 FINANCIACIÓN DEL FONDO EUROPEO NEXT GENERATION MRR

Esta licitación está financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El gasto estará condicionado a la existencia de crédito presupuestario vinculado al cumplimiento de los Compromisos económicos asumidos por la Secretaria de Estado de Derechos Sociales y Agenda 2030 con la Comunidad Foral de Navarra, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la recuperación y resiliencia.

Según el Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes, de 5 de noviembre de 2021, dado que el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (“MRR”) se configura como un instrumento de financiación orientado a resultados y al carácter vinculante de los hitos y objetivos fijados en la Decisión de Ejecución del Consejo (“CID” por sus siglas en inglés, Council Implementing Decision) a nivel país a conseguir con la actuación de todas las Administraciones Públicas involucradas, y requiriendo que cada una de ellas adquiriera el compromiso al respecto, la distribución de la financiación lleva asociada también el reparto del cumplimiento de hitos y objetivos, quedando la financiación condicionada al cumplimiento de estos.

La inversión está asociada a:

Denominación proyecto	Proyecto RETECH: “Aceleración de ecosistemas de emprendimiento e innovación basados en Gemelos Digitales”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU
Componente nº 13	Impulso a las PYMES
Inversión C13.I01	Impulsar el emprendimiento

6 PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN Y PAGOS

6.1 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto total de licitación, excluido el I.V.A. será de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL euros (495.000,00 €, I.V.A. excluido)**.

Sin perjuicio del presupuesto anterior, las obligaciones económicas a abonar por ITRACASA durante la ejecución del contrato se limitarán exclusivamente de las que resulten de los servicios efectivamente ejecutados por la empresa adjudicataria conforme a las necesidades de ITRACASA, resultando que solo podrán facturarse los servicios realmente realizados y aceptados por ITRACASA, sin que haya posibilidad de exigir el pago de la totalidad del precio si al acabar el contrato quedan importes sin consumir.

Las entidades licitadoras deberán presentar su oferta económica rellenando la Plantilla IV: Oferta Económica que se adjunta junto con las presentes condiciones económico-administrativas.

6.2 FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria facturará los servicios prestados trimestralmente. El último pago se realizará antes del 31 de diciembre de 2025.

ITRACASA pagará, mediante transferencia, a los 45 días de aprobación de la factura teniendo en cuenta las fechas de pago que son los días 10 y 25 de cada mes.

Solo podrán facturarse los servicios realmente realizados durante el periodo a facturar. La empresa adjudicataria deberá incluir junto con la factura un informe en el que se detallarán los trabajos realizados, los perfiles empleados y el tiempo dedicado por cada uno de ellos.

ITRACASA podrá compensar los créditos que tenga contra la empresa adjudicataria.

7 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo inicial de prestación de los servicios se extenderá desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, incluidas todas las revisiones y comprobaciones necesarias. La fecha de inicio del proyecto está estimada para la segunda quincena de diciembre de 2024 aunque estará condicionada por la fecha de firma del mencionado contrato.

Si los plazos estimados de inicio se cumplen, el cronograma planificado para cada bloque será el establecido en la cláusula 3.2. “Calendario de ejecución” del presente pliego.

ITRACASA podrá solicitar de la empresa adjudicataria, en cualquier momento, la entrega parcial de informes, documentos, ficheros o cualquier otro ítem que pudiera desarrollarse para cumplir el objeto de la presente licitación, siempre que sea compatible con su desarrollo global.

8 INDEPENDENCIA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

ITRACASA y la empresa adjudicataria actuarán como contratistas independientes y en ningún momento podrá entenderse que la empresa adjudicataria, su plantilla, representantes y en especial los y las trabajadoras que ejecuten la prestación: (a) son agentes o personal de ITRACASA; (b) tienen vínculo laboral alguno con ITRACASA o (c) tienen autorización para adquirir compromisos, o en general actuar en nombre y representación de ITRACASA frente a Cliente o terceras personas, sin que así esté previamente autorizado expresamente y por escrito.

Todas las obligaciones legales, incluidas las laborales, relacionadas con la actividad y negocio de la empresa adjudicataria serán de la exclusiva responsabilidad de ésta.

El personal facilitado por la empresa adjudicataria continuará bajo la dirección y control de los cuadros internos de sus empresas, quienes tendrán tanto el poder disciplinario sobre el mismo a efectos de vacaciones, permisos, bajas..., como el poder de disposición sobre el recurso cuando el perfil no sea requerido por ITRACASA. La formación del perfil y la provisión de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio serán aportadas por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria informará a ITRACASA de las personas de contacto y domicilio a efectos de notificaciones relacionadas con esta licitación.

9 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

9.1. LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación, del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

9.2. FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales

requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

9.3. PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se extenderá hasta el próximo **9 de diciembre de 2024 a las 07.30 horas**.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10 CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres, identificados como:

- **Sobre A.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**
- **Sobre B.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS**
- **Sobre C.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en los dos primeros sobres documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, corresponda incluir en el sobre 3.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre A- Documentación administrativa” la siguiente documentación:

1. Plantilla I, Declaración responsable de solvencia, conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el documento **PLANTILLA I - INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA PLANTILLA DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LOS LICITADORES**. En dicha declaración deberá figurar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios electrónicos. El firmante de la declaración será, así mismo, quien firme el contrato administrativo en caso de resultar adjudicatario. De ser otra persona quien vaya a firmar el contrato, deberá declararse quien lo firmará.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del “documento declaración responsable”, cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

A los efectos de acreditar la solvencia técnica y financiera la entidad licitadora deberá reflejarlo en la declaración responsable aportando la documentación acreditadora de este cumplimiento conforme a las siguientes directrices:

Solvencia económico-financiera:

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia económica y financiera suficiente para este contrato, de acuerdo con lo establecido en este punto.

Para su acreditación se deberá presentar, en el Sobre A “Documentación administrativa”, una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar. El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o

candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser de, al menos, 400.000 €.

Nota*. En el caso de que la entidad licitadora tenga la consideración de pyme, micropyme, autónoma o start-up o empresa emergente para la realización de los trabajos objeto de la presente licitación, este requisito se entenderá cumplido con la acreditación de tenencia de un volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos de, al menos, 100.000€.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas empresas que acrediten tener esta consideración empresarial por medio de una declaración responsable de esta condición.

Solvencia técnica:

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia técnica o profesional suficiente para este contrato, de acuerdo con lo establecido en este punto.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá aportar en el Sobre A “Documentación administrativa” un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato. En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

La solvencia técnica se acreditará de la siguiente manera:

REALIZACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES:

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar haber realizado trabajos de naturaleza similar a los que son objeto del presente pliego (en este caso, proyectos de innovación abierta) en los últimos tres años (se aceptarán por tales tanto los años 2020, 2021, 2022 como 2021, 2022 y 2023), en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, con uno o varios clientes. Este extremo se acreditará mediante:

- La presentación de, al menos, tres certificados de buena ejecución correspondientes a tres proyectos de innovación abierta realizados en los tres últimos años.
- El importe anual acumulado que se debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, en este tipo de trabajos, será igual o superior al 50% del presupuesto base de licitación de este contrato (IVA excluido)

En el caso de que la entidad licitadora tenga la consideración de pyme, micropyme, autónoma o start-up o empresa emergente para la realización de los trabajos objeto de la presente licitación, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los último tres años se verá reducido al 25% del presupuesto base de licitación de este contrato (IVA excluido).

Sólo se tendrán en cuenta aquellas empresas que acrediten tener esta consideración empresarial por medio de una declaración responsable de esta condición.

Los trabajos objeto de justificación deben ser trabajos ya realizados o en curso, siempre y cuando, a fecha de presentación de la presente oferta, la facturación de ese proyecto alcance dicho umbral, sin tenerse en cuenta lo pendiente de facturación para ese cómputo.

Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de los trabajos solicitados no serán tenidas en cuenta.

La acreditación de la realización de los trabajos deberá presentarse en el Sobre A “Documentación administrativa” justificantes de la realización de los trabajos incluidos en la relación, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. También serán admitidos aquellos justificantes de trabajos en curso, pero que al menos se encuentren en fase de pruebas, que sean certificados por los correspondientes clientes.

- 2.** Plantilla II, Cartas de compromiso de participación en el proyecto de especialistas en tecnologías relacionadas con Gemelos Digitales (IoT, IA, big data, blockchain, etc.). Se requiere la presentación de al menos 3 cartas, una por especialista, conformes al modelo de la plantilla II. Estos documentos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados.
- 3.** Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.
- 4.** En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que el licitador se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Nota: La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

SOBRE B: PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre B – Criterios cualitativos (no valorables con fórmulas)”, una memoria técnica descriptiva que contemple todos los aspectos detallados en las Prescripciones Técnicas de esta contratación y que sirva para aplicar los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en la cláusula 13.1 del presente pliego. El sobre incluirá los siguientes documentos:

1. Memoria técnica

La extensión máxima para el conjunto de la memoria será de 70 páginas (incluidas todas las hojas, portadas, índices, etc.) correctamente numeradas e incluyendo un índice. El formato tendrá un tipo de letra Arial 11, interlineado sencillo y todos los márgenes de al menos 2 centímetros. La memoria técnica permitirá la valoración de los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en la cláusula 13.1 del presente pliego.

La memoria contendrá como mínimo los siguientes apartados:

- a. Índice
- b. Introducción sobre el contexto de trabajo que se plantea y visión global del proyecto.
- c. Metodología de trabajo
 - i. Objetivos y alcance. Indicar aspectos fuera del alcance.
 - ii. Propuesta metodológica, con los procesos de trabajo y otros detalles de cada ámbito que se plantea.
 - iii. Planificación detallada, incluyendo cronograma y personas y recursos asignados.
 - iv. Modelo de comunicación entre la Adjudicataria y la Dirección técnica del proyecto.
 - v. Modelo de control y seguimiento del proyecto.
 - vi. Tabla con los parámetros de medición que permitan valorar cualitativa y cuantitativamente la eficiencia y eficacia del programa GovTech y el grado de consecución de los objetivos.
 - vii. Análisis de riesgos, incluyendo planes de contingencia, relacionados con el cumplimiento de los servicios a desarrollar.
- d. Propuesta de equipo: Configuración del equipo, funciones y responsabilidades de cada miembro.
- e. Propuesta de coordinación y supervisión de los equipos y trabajos.
- f. Listado de entregables para cada tarea del proyecto detallando los contenidos mínimos de los mismos.
- g. Mejoras propuestas

2. Plantilla III de cualificación y adecuación del equipo de trabajo. Las empresas licitadoras deberán incluir los currículos detallados de las personas que componen el equipo de proyecto utilizando la plantilla III, a fin de poder verificar la experiencia y adecuación de estas personas a los requerimientos solicitados.

La memoria técnica deberá ser clara, concisa y específica para describir la propuesta de servicios a realizar y demostrar la capacidad del equipo y su comprensión del proyecto.

La propuesta realizada en la memoria técnica deberá ir acompañada de los currículos según la **Plantilla III** adjunta al presente expediente debidamente cumplimentados.

Todas las hojas que compongan la oferta deberán ir numeradas correlativamente y ser identificadas.

Nota: La inclusión en el Sobre B de cualquier información que permita deducir la propuesta para alguno de los criterios cuantificables mediante fórmula que se deben detallar en el Sobre C, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

SOBRE C: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. Plantilla IV - Oferta económica: Se ofertará el precio, conforme al modelo incluido en el punto 1.1. de la Plantilla IV. Valoración del criterio 13.2.1.
2. Plantilla V – Diseño de retos GovTech: Las empresas licitadoras cumplimentarán el modelo incluido en la Plantilla V indicando el número de retos GovTech en cuyo diseño han participado en los últimos 3 años. Valoración del criterio 13.2.2.
3. Plantilla VI – Facturación en proyectos GovTech: Las empresas licitadoras cumplimentarán el modelo incluido en la Plantilla VI indicando la facturación en proyectos GovTech en los últimos 3 años. Valoración del criterio 13.2.3.
4. Plantilla IV – Disposición de una base de datos propia de startups: Las empresas licitadoras cumplimentarán el modelo incluido en el punto 1.2. de la Plantilla IV indicando la disponibilidad de una base de datos de confección propia de startups. Valoración del criterio 13.2.4.
5. Plantilla VII – Participación en redes internacionales de innovación: Las empresas licitadoras cumplimentarán el modelo incluido en la Plantilla VII indicando si forman parte de redes internacionales de innovación. A este modelo deberán acompañar documentación acreditativa que confirme que efectivamente forman parte de las redes indicadas. Valoración del criterio 13.2.5.
6. Criterios sociales: Documentación acreditativa de los criterios sociales recogidos en la cláusula 13.2.6. del presente pliego.

Deberá tenerse en cuenta que cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que esta haya suscrito.

La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Nota: El precio se introducirá únicamente en el sobre C, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

11 MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

Personal licenciado en Derecho

- Tania López Urdí.
- Suplente: Silvia Arteta Ahechu.

Personal técnico

- Pablo Echamendi Lorente.
- Suplente: Javier Latasa Martínez de Irujo.

Personal con función de control económico

- Joseba Itoiz Orzanco.
- Suplente: Puy Saiz Sainz de Murieta.

La mesa de contratación podrá solicitar el asesoramiento del personal de Gobierno de Navarra o de otras entidades implicadas en el proyecto o que puedan aportar su conocimiento en determinadas materias, al objeto de valorar las ofertas recibidas, manteniendo en todo caso la debida confidencialidad sobre cualquier información a la que tuvieran acceso.

12 ADMISIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación presentada en el sobre A.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Posteriormente se procederá, en acto interno, a la evaluación del sobre B de las ofertas admitidas, conforme a la cláusula 13.1. de las presentes Condiciones Regulatoras, quedando acreditada esta sucesión en PLENA.

Si la mesa de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Con la valoración de la documentación aportada en el sobre B se elevará un acta que servirá de apertura del último sobre, C.

13 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Presentadas las ofertas por parte de las entidades licitadoras, ITRACASA aplicará los criterios que seguidamente se fijan para la determinación de la empresa adjudicataria, a quien le notificará por escrito el hecho. La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP. ITRACASA podría declarar desierta la licitación si ningún licitador cumple con los requisitos establecidos en las condiciones esenciales.

Durante el proceso de análisis de las ofertas, ITRACASA podrá solicitar a las entidades licitadoras la información complementaria que considere conveniente.

En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para la adjudicación se valorarán los criterios y el baremo que se señalan a continuación:

Crterios cualitativos	Crterios cuantificables mediante fórmulas	TOTAL
Hasta 49 puntos	Hasta 51 puntos	Hasta 100 puntos

Para cada uno de los criterios se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

13.1 Criterios Subjetivos (49 puntos)

Estos criterios se evaluarán de manera cualitativa por el comité de evaluación en función de la calidad, innovación y alineación de la propuesta técnica con los objetivos del proyecto. Los aspectos que se valorarán se presentan en la siguiente tabla:

Aspectos para valorar	Puntuación
Calidad, claridad y adecuación de la propuesta de proyecto planteada	Hasta 15 puntos
Metodología propuesta y adecuación a las características del proyecto	Hasta 15 puntos
Planificación de las tareas y adecuación a los objetivos del proyecto	Hasta 10 puntos
Mejoras propuestas	Hasta 9 puntos
Crterios subjetivos	Hasta 49 puntos

13.1.1 Calidad, claridad y adecuación de la propuesta de proyecto planteada (15 puntos)

Se valorará la coherencia, claridad y detalle de la propuesta presentada para llevar a cabo cada uno de los paquetes de trabajo solicitados, con especial énfasis en los siguientes aspectos:

- Alineación con los objetivos del proyecto: Alineación de las actividades propuestas con los objetivos del proyecto, particularmente en cuanto al fomento de la innovación abierta y el impulso del ecosistema emprendedor.
- Innovación y solidez del enfoque: Creatividad y originalidad en las metodologías propuestas para identificar retos, gestionar los concursos de ideas y proyectos, y asegurar la escalabilidad de las soluciones seleccionadas, basadas en el estado del arte.
- Integración de actividades complementarias: Se valorará positivamente la integración de actividades adicionales que aporten valor al proyecto (como la promoción e interacción del GovTech con otros entornos, locales, nacionales o internacionales).

La valoración se hará de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Excelente. La propuesta es de una calidad y coherencia excelentes dando cobertura completa con gran solvencia a todas las necesidades del proyecto GovTech solicitado (entre 12 y 15 puntos).
- Buena. La propuesta es coherente y de buena calidad dando cobertura adecuada a las necesidades principales del proyecto GovTech solicitado (entre 8 y 11,9 puntos).
- Aceptable. La descripción de la propuesta no es lo suficientemente clara, detallada y/o concisa, aunque sí da respuesta satisfactoria a las necesidades principales del proyecto GovTech solicitado (entre 5 y 7,9 puntos).
- Insuficiente. La descripción de la propuesta no da respuesta completa y satisfactoria a las necesidades principales del proyecto GovTech solicitado (entre 0 y 4,9 puntos).

13.1.2 Metodología propuesta y adecuación a las características del proyecto (15 puntos)

Se valorará la estrategia y metodología que la empresa licitadora propone para gestionar el proceso de innovación abierta, con énfasis en los siguientes aspectos:

- Diseño del proceso de innovación abierta: Se evaluará cómo la empresa estructura el proceso para identificar, lanzar y gestionar los retos. Esto incluye la metodología para atraer a startups y pymes, la gestión de los concursos de ideas, y la creación de un entorno colaborativo entre los actores clave del ecosistema.
- Capacidad para dinamizar el ecosistema emprendedor: Se valorará la propuesta de acciones para impulsar la participación de startups, pymes, centros tecnológicos y universidades, así como el fomento de sinergias entre ellos.
- Mentoría y apoyo técnico: Se evaluará la propuesta para ofrecer apoyo técnico y mentoría a los participantes, garantizando que las empresas dispongan de los recursos necesarios para desarrollar y escalar sus soluciones.

- Impacto en el ecosistema: Se considerará la capacidad de la empresa para generar un impacto duradero en el ecosistema emprendedor, fomentando un entorno sostenible y robusto que promueva la colaboración a largo plazo.

La valoración se hará de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Excelente. La metodología propuesta es de una calidad y coherencia excelentes dando cobertura completa con gran solvencia a todas las necesidades del proyecto GovTech solicitado (entre 12 y 15 puntos).
- Buena. La metodología propuesta es coherente y de buena calidad dando cobertura adecuada a las necesidades principales del proyecto GovTech solicitado (entre 8 y 11,9 puntos).
- Aceptable. La metodología propuesta no es lo suficientemente clara, detallada y/o concisa, aunque sí da respuesta satisfactoria a las necesidades principales del proyecto GovTech solicitado (entre 5 y 7,9 puntos).
- Insuficiente. La metodología propuesta no da respuesta completa y satisfactoria a las necesidades principales del proyecto GovTech solicitado (entre 0 y 4,9 puntos).

13.1.3 Planificación de las tareas a realizar para asegurar los objetivos del proyecto (10 puntos)

Se valorará el grado de detalle y adecuación de la planificación propuesta para la ejecución de los trabajos, con énfasis en los siguientes aspectos:

- Claridad y Detalle: Tareas claramente definidas y desglosadas en pasos manejables, con instrucciones precisas y objetivos específicos.
- Realismo: Plazos realistas y alcanzables según las necesidades del proyecto.
- Flexibilidad a ajustes y cambios: Adaptación a imprevistos sin comprometer los objetivos del proyecto.
- Alineación con los Objetivos del Proyecto: Alineación de cada tarea con los objetivos generales del proyecto, asegurando que todas las actividades contribuyan al éxito final.
- Asignación Eficiente de Recursos: Optimización de la asignación de los recursos disponibles y asegurando que cada recurso se utilice de manera efectiva.

La valoración se hará de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Excelente. La planificación de tareas presentada es de una calidad excelente y se encuentra completamente alineada con los objetivos del proyecto. Incluye desglose completo de tareas, recursos, herramientas, hitos, objetivos globales y específicos claramente definidos ofreciendo una respuesta satisfactoria a las necesidades del proyecto (entre 8 y 10 puntos).
- Aceptable. La planificación de tareas presentada tiene una calidad suficiente, pero no

da una respuesta satisfactoria a todas las necesidades del proyecto (entre 5 y 7,9 puntos).

- Insuficiente. La planificación de tareas presentada no tiene la calidad suficiente, no dando una respuesta satisfactoria a las necesidades del proyecto (entre 0 y 4,9 puntos).

13.1.4 Número de mejoras (9 puntos)

La empresa licitante podrá introducir mejoras en su propuesta de servicios, valorándose las mismas mediante juicio de valor aportado por las mejoras y de la relevancia de estas en el ámbito global de la iniciativa.

Se valorarán las mejoras adicionales a los requerimientos establecidos en este pliego que puedan proponer los licitadores y que supongan claramente una mejora sustancial. Por ejemplo: propuesta de eventos adicionales a los mínimos requeridos, propuestas de comunicación adicional, etc.

- Excelentes. Las mejoras son relevantes teniendo un impacto importante en el resultado (entre 6 y 9 puntos).
- Válidas. Las mejoras aportan un valor sustancial (entre 3 y 5,9 puntos).
- Menores. No aportan un valor sustancial (entre 0 y 2,9 puntos).

Las mejoras deben estar numeradas e identificadas claramente en la memoria técnica de la oferta.

13.2 Criterios Objetivos (51 puntos)

Estos criterios se evaluarán mediante fórmulas y parámetros cuantificables que permitirán asignar puntos de manera objetiva. Los criterios que se valorarán se presentan en la siguiente tabla:

Aspectos para valorar	Puntuación
Oferta económica	Hasta 17 puntos
Experiencia en diseño de retos GovTech	Hasta 6 puntos
Facturación GovTech	Hasta 6 puntos
Disposición de una base de datos propia de startups	Hasta 6 puntos
Participación en redes de innovación internacionales	Hasta 6 puntos
Criterios sociales	Hasta 10 puntos
Criterios objetivos	Hasta 51 puntos

13.2.1 Oferta económica (17 puntos)

De acuerdo con el cronograma, los Servicios de asistencia para el desarrollo de un programa de innovación abierta basado en gemelos digitales deberán estar concluidos el 31 de diciembre de 2025. Este trabajo tendrá una garantía de 1 año debiéndose subsanar en ese periodo todas las deficiencias que se identifiquen por el equipo de proyecto.

La facturación de estos trabajos será por alcance.

El presupuesto máximo asociado a este alcance será de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL euros (495.000,00 €)**.

Requisito de precio: Se valorará hasta un máximo de **17 puntos** teniendo en cuenta el precio total de la oferta y de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio} = \left(\frac{B_i}{\text{Máx (Bmáx, Bs)}} \right) \times V_{\text{máx}}$$

- **B_i**: baja correspondiente de cada oferta (i), respecto al precio de licitación con un límite del 10% (baja temeraria).
- **V_{máx}**: puntuación máxima a otorgar por el criterio precio (17)
- **B_s**: bajada significativa, su finalidad es evitar que a bajas insignificantes se les otorgue la máxima puntuación, se calcula como el 10% del precio de licitación.
- **B_{máx}**: baja máxima de entre las presentadas con el siguiente criterio:
 - En el supuesto de que ninguna de las ofertas económicas presentadas supere la baja máxima prevista del 10% (baja temeraria), se utilizará la baja máxima de entre las presentadas.
 - En el supuesto de que alguna de las ofertas económicas presentadas supere y justifique una baja superior al 10% (baja temeraria), B_{máx} será igual a B_s.
- **Máx (B_{máx}, B_s)**: representa el valor máximo de entre los dos valores.

Se utilizarán como máximo dos decimales para expresar la puntuación obtenida.

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el precio ofertado sea inferior al 90 % del precio máximo de licitación. Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.2.2 Diseño de retos GovTech (6 puntos)

En este apartado se evaluará el número de retos **GovTech** en cuyo diseño han participado en los 3 últimos años. En este sentido, se tendrán en cuenta solo retos en el ámbito público, en los que la Administración y el ecosistema emprendedor colaboran para crear un entorno de innovación constante y sostenible con un objetivo común: transformar la Administración y los servicios gubernamentales en beneficio de todos.

Las empresas licitadoras deberán especificar el nombre y una breve descripción del reto, la administración o administraciones implicadas y el año de ejecución. La valoración se realizará siguiente este criterio:

- 20 retos GovTech o más: 6 puntos
- Entre 10 y 19 retos GovTech: 3 puntos
- Menos de 10 retos GovTech: 0 puntos

13.2.3 Facturación GovTech (6 puntos)

En este apartado se evaluará la facturación de las empresas licitadoras en proyectos **GovTech** en los que hayan participado en los 3 últimos años. En este sentido, se tendrán en cuenta solo proyectos GovTech que afecten al ámbito público, en los que la Administración y el ecosistema emprendedor colaboran para crear un entorno de innovación constante y sostenible con un objetivo común: transformar la Administración y los servicios gubernamentales en beneficio de todos.

Las empresas licitadoras deberán especificar el contrato y una breve descripción de este, la administración o administraciones implicadas, el importe facturado y el año de ejecución. La valoración se realizará siguiente este criterio:

- Facturación acumulada en proyectos GovTech en los 3 últimos años superior a 500.000 €: 6 puntos
- Facturación acumulada en proyectos GovTech en los 3 últimos años entre 200.000 € y 500.000 €: 3 puntos
- Facturación acumulada en proyectos GovTech en los 3 últimos años inferior a 200.000 €: 0 puntos

13.2.4 Disposición de base de datos propia de startups (6 puntos)

En este apartado se valorará específicamente el que las empresas licitantes dispongan de **bases de datos de startups de elaboración propia**, resultado de las distintas actividades de scouting que estas hayan realizado en el ámbito de la innovación y el emprendimiento.

Las empresas licitadoras deberán especificar según el modelo propuesto la disponibilidad o no de dicha base de datos y, en caso positivo, el número de startups registradas en ese momento en dicha base de datos. En caso de adjudicación, la Dirección Técnica del proyecto solicitará evidencia de la disponibilidad de dicha información.

La valoración de este apartado se realizará en base a la siguiente relación:

- En el caso de responder positivamente y adjuntar especificaciones del número de startups registradas: 6 puntos.
- En el caso de responder negativamente o no adjuntar especificaciones del número de startups registradas: 0 puntos.

13.2.5 Participación en redes internacionales de innovación (6 puntos)

En este apartado se valorará el que las empresas licitantes estén **dadas de alta o formen parte de redes internacionales de innovación** con anterioridad al momento de presentarse a esta licitación.

Las empresas licitadoras deberán especificar según el modelo propuesto su participación en dichas redes internacionales de innovación indicando datos de contacto de la red y la fecha de adscripción a la misma. Adicionalmente, se requiere que las empresas licitadoras aporten información documental que acredite su pertenencia a dichas redes en el momento de presentarse a esta licitación. La valoración se realizará de conformidad con el siguiente criterio:

- Formar parte de dos o más redes internacionales de innovación: 6 puntos.
- Formar parte de una red internacional de innovación: 3 puntos.
- No formar parte de una red internacional de innovación: 0 puntos.

13.2.6 Criterios sociales (10 puntos)

13.2.6.1 Plan de conciliación laboral del personal adscrito al contrato (4 puntos)

Se valorará con 4 puntos que el personal asignado al contrato le sea de aplicación un **Plan de Conciliación Laboral** que contenga, al menos, dos medidas concretas en la conciliación de su vida familiar y laboral. Si el Plan presentado no dispone de al menos dos medidas concretas, la valoración será de 0 puntos.

13.2.6.2 Contratación indefinida (3 puntos)

Se valorará hasta 3 puntos el compromiso de designar a la ejecución del contrato objeto de licitación personal con contrato indefinido, de la siguiente manera:

- Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato entre 0-50% del personal: 1 punto
- Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato entre 51-75% del personal: 2 puntos
- Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato entre 76-100% del personal: 3 puntos

Es requisito indispensable, aportación de declaración de las personas adscritas al contrato según el equipo de trabajo propuesto en cumplimiento de solvencia técnica, expresando cuál de ellas tiene contrato con carácter indefinido, debiendo acompañarlo mediante el **Informe de Vida Laboral de Afiliados** o similar. En caso de discrepancia entre el personal indicado en cumplimiento de solvencia técnica y el personal previsto en el presente criterio, se atenderá a la información contenida en la primera.

13.2.6.3 Ética y cumplimiento normativo (3 puntos)

La disposición de un programa de cumplimiento normativo implantado y operativo en la entidad licitadora, que incluya la disposición de un canal de denuncias, mejora la calidad intrínseca del servicio y/o puede favorecer la ejecución del contrato y se valorará con 3 puntos. En caso de no disponer, la puntuación será 0.

Para la valoración de este apartado, será prueba válida la presentación del **Código de Conducta o Código Ético y la indicación del canal de denuncias habilitado (dirección web)**. En caso de no disponer de ambos, la puntuación será 0.

14 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de entre 4 y 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP):

1. Declaración responsable en la que manifieste que se mantienen las condiciones respecto a los requisitos para contratar y respecto a los niveles de solvencia.
2. Declaración responsable en la que se declare el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, en los términos establecidos en el apartado 16 de las Condiciones Generales Regulatoras del Sistema Dinámico de Compra.
3. Compromiso de disposición del personal acreditado suficiente con el máximo nivel de certificación y de disposición de los medios materiales suficientes para ejecutar el trabajo propuesto con garantía de calidad y seguridad exigidas.
4. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
5. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
6. Declaración de autorización expresa de los preceptores finales de los fondos para los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información del contrato.
7. Declaración de ausencia de conflicto de intereses.
8. Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los 6 objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

15 GARANTIA

a) Constitución.

Complementariamente a lo establecido en el anterior punto, la entidad licitadora sobre el que vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá constituir una fianza definitiva en el plazo de entre cuatro a siete días a partir de la fecha que reciba dicha notificación y por la cuantía del 2% del importe de adjudicación. La fianza podrá constituirse en metálico, por aval bancario o de entidad autorizada al efecto. En el caso de aval, éste deberá tener carácter ejecutable a primer requerimiento, sin beneficio de excusión ni división. Además, contendrá la siguiente diligencia: *“Este aval no podrá ser cancelado sin la autorización de Tracasa Instrumental, S.L.”*

Si el aval no se entregase en el plazo señalado por culpa de la entidad licitadora al que se le hubiere requerido, ITRACASA podrá excluirle de la licitación y exigirle el pago, como indemnización por los daños y perjuicios sufridos, de 500 euros. Si se produce tal declaración, ITRACASA podrá realizar la adjudicación al licitador siguiente por orden decreciente de valoración.

Esta garantía responderá de la correcta ejecución de la prestación objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo, incluidos las penalizaciones que pudieran aplicarse al contratista y los gastos originados a ITRACASA por demora de aquel, así como de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento de este. También responderá el aval de la subsanación de vicios ocultos detectados posteriormente a su entrega y que pudieran evidenciarse durante el periodo de garantía de los trabajos.

b) Devolución y cancelación.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta cumplida el período de garantía sin culpa del contratista.

La garantía será devuelta previa petición de la empresa adjudicataria.

c) Período de garantía.

El período de garantía mínima será de doce meses desde el momento en que se acepte la última factura presentada por la ejecución de los trabajos.

Si la terminación del contrato se produjera por incumplimiento del contratista se mantendrá la garantía en poder de ITRACASA hasta que se diriman las responsabilidades de dicho incumplimiento y la cuantía económica del mismo.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a ITRACASA emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

16 INDEMNIDAD

La empresa adjudicataria garantiza que en la prestación de los servicios objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

La empresa adjudicataria garantiza la total indemnidad de ITRACASA respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a ITRACASA, si se viera afectada, la total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes objeto de cesión y resarcíendola de cualquier perjuicio que se le produzca por esta circunstancia.

Si ITRACASA lo estima necesario, asumirá directamente su propia representación. En este caso, ITRACASA cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de ITRACASA de los bienes transferidos, la empresa adjudicataria deberá proveer a aquella con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, la empresa adjudicataria garantiza que, en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en estas condiciones reguladoras.

17 PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

La empresa adjudicataria debe ser consciente, conocer y comprender los términos de las normas contra la corrupción, por lo que se abstendrá de cualquier actividad que constituya una violación de las disposiciones de dichas normas de lucha contra la corrupción.

La empresa adjudicataria no realizará u ofrecerá, ya sea de forma directa o través de persona interpuesta, cualquier beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de relaciones mercantiles.

Igualmente, no realizará ofrecimiento, ventaja o promesa, ya sea directamente o a través de persona interpuesta, de ningún tipo, a miembros de la Administración Pública dentro del marco de la relación comercial de la presente licitación.

En el supuesto de que, en cualquier momento de la relación de prestación de servicios, ITRACASA tuviera la sospecha de que la empresa adjudicataria (o cualquiera de las personas relacionadas con él) ha vulnerado o se detecta el riesgo de incumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de la corrupción, ITRACASA notificará por escrito al adjudicatario la suspensión de la relación de prestación de servicios por período de un mes, durante el cual la empresa adjudicataria facilitará a ITRACASA toda aquella información y documentación que ITRACASA pudiera requerir a efectos de determinación y esclarecimiento de las circunstancias que han motivado la sospecha. ITRACASA podrá extender el período de suspensión durante un mes adicional si lo considerase necesario para evaluar adecuadamente la información y documentación entregada.

18 EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la sociedad contratante dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Inicialmente se establece el siguiente acuerdo de nivel de servicio (ANS) con su correspondiente clasificación de incumplimientos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** demora injustificada en la ejecución de trabajos en hitos intermedios, entregas de informes, etc., o cuyo incumplimiento no afecte directamente a la ejecución del contrato; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- **Faltas graves:** Falta de diligencia que implique la ejecución defectuosa de algún hito del proyecto; el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; incumplimiento de las instrucciones de la sociedad receptora del servicio o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- **Faltas muy graves:** El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación ITRACASA podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá

exceder del 20% del importe de adjudicación.

19 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo. La adscripción al contrato de los medios indicados tiene el carácter de condición esencial del contrato, por lo que debe ser mantenida por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. El incumplimiento de este punto podrá ser causa de resolución de contrato, de conformidad con lo dispuesto en este punto.

Cualquier cambio de personal por causa de forma mayor deberá comunicarse a la mayor brevedad posible desde su conocimiento, incluyendo una justificación detallada. En el plazo máximo de 20 días naturales desde la comunicación de la baja, la empresa licitante deberá realizar su sustitución por una persona con cualificación igual o superior a la persona sustituida. La Dirección del Proyecto de ITRACASA deberá evaluar y autorizar estos cambios que en ningún caso podrán suponer variación en la cuantía del contrato.

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad seleccionada o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad seleccionada la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad seleccionada prestare las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
- Incurrir en falta tipificada como “muy grave”.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

20 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

20.1. NORMATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa de seguridad de la información a la que ITRACASA, Ayuntamiento de Pamplona y Gobierno de Navarra pueda estar obligada a dar cumplimiento, así como a su propia normativa interna de seguridad de la información. En consecuencia, el adjudicatario, antes del inicio de la ejecución de los trabajos, estará obligado a conocer la política de seguridad de ITRACASA, Ayuntamiento de Pamplona y Gobierno de Navarra, así como la distinta normativa de seguridad desarrollada a instancias de dicha política.

El adjudicatario deberá concienciar regularmente a su personal acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad de los servicios prestados alcance los niveles exigidos. Se formará regularmente al personal en aquellas materias que requieran para el desempeño de sus funciones, en cuanto al servicio prestado, y especialmente en las normas de seguridad de la información antes referidas.

20.2. AUDITORÍA DE LA SEGURIDAD Y TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario adquirirá el compromiso de ser auditado por personal autorizado por ITRACASA y/o Gobierno de Navarra en cualquier momento en el desarrollo de los trabajos y en el periodo de garantía, con el fin de verificar la seguridad implementada, comprobando que se cumplen las recomendaciones de protección y las medidas de seguridad de la distinta normativa, en función de las condiciones de aplicación en cada caso.

Asimismo, y en el marco de la ejecución de los trabajos, y con el fin de garantizar la seguridad de la información manejada, ITRACASA y Gobierno de Navarra se reservan la capacidad de monitorizar la actividad de los sistemas, por lo que se informará a los usuarios de este aspecto.

20.3. INCIDENTES DE SEGURIDAD

El adjudicatario se compromete a implantar un procedimiento de notificación y gestión de Incidentes de Seguridad, alineado con el de comunicación y/o notificación de brechas del RGPD, que divulgará entre su Personal, y actuará con especial diligencia en aquellos casos en los que se vean involucrados elementos críticos de ITRACASA, Ayuntamiento de Pamplona y/o Gobierno de Navarra o cuando se puedan ver afectados la reputación o responsabilidad de ITRACASA, Ayuntamiento de Pamplona o Gobierno de Navarra o los intereses de las personas cuya información es tratada.

20.4. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario se compromete a mantener identificadas las empresas subcontratadas involucradas en los Servicios y trasladar los requerimientos de seguridad establecidos cuyo cumplimiento deberá garantizar el adjudicatario.

Asimismo, se compromete a gestionar adecuadamente los cambios en los servicios del proveedor subcontratado que afecten a sistemas de ITRACASA, Ayuntamiento de Pamplona o Gobierno de Navarra para garantizar que las condiciones de seguridad y disponibilidad se mantienen.

Del mismo modo, se compromete a monitorizar el cumplimiento de los requisitos depositados en el proveedor subcontratado para detectar posibles eventos de seguridad que pueda afectar a su información. El adjudicatario deberá responder de cualquier cumplimiento y de las consecuencias de los posibles daños o perjuicios que pudiera causar a ITRACASA, Ayuntamiento de Pamplona o Gobierno de Navarra.

21 AUTORIZACIÓN Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la disposición de equipos informáticos y la obtención de licencias y autorizaciones, tanto oficiales como particulares, de los productos necesarios para la realización del trabajo y cuantos gastos se requieran para ello.

22 COMPROMISOS DE EMPRESA PÚBLICA

Para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato ITRACASA se compromete a:

- Proporcionar a la persona adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.
- Facilitar a la persona adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación de los servicios con la debida antelación.
- Informar a la persona adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere la presente contratación.

23 OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la persona adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de ITRACASA.

Adicionalmente, la persona adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- Resultará a cargo de la persona adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- El personal que utilice la persona adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con ITRACASA por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la persona adjudicataria.
- La persona adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia persona adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
- En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Regulatoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de ITRACASA.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para ITRACASA o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

24 REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Será obligación de la persona adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

LABORALES

- I. Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- II. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por la persona responsable de dicho servicio.

DE GÉNERO

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y

materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

MEDIOAMBIENTALES

La empresa adjudicataria atenderá a las pautas medioambientales marcadas por ITRACASA en base a los requisitos medioambientales indicados en la norma internacional ISO 14.001:2004.

OTROS. ÉTICA PROFESIONAL

La persona adjudicataria se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe, siempre por el interés de ITRACASA. En caso de que ITRACASA disponga de un Código Ético y/o de Conducta, la persona adjudicataria se compromete a conocer su contenido, entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo, a través de la correspondiente declaración responsable.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

25 INDEMNIDAD

La empresa adjudicataria garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

La empresa adjudicataria garantiza la total indemnidad de ITRACASA respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a ITRACASA, si se viera afectada, la total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes objeto de cesión y resarciéndola de cualquier perjuicio que se le produzca por esta circunstancia.

Si ITRACASA lo estima necesario, asumirá directamente su propia representación. En este caso, ITRACASA cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de ITRACASA de los bienes transferidos, la empresa adjudicataria deberá proveer a aquella con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, la empresa adjudicataria garantiza que, en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en estas condiciones reguladoras.

26 CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de información confidencial toda información técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a ITRACASA, incluidos cualquiera de sus clientes o proveedores, que hubiera obtenido conocimiento la empresa adjudicataria en virtud de las presentes condiciones reguladoras, bien porque hubiera sido suministrada por ITRACASA de manera directa o bien derivado del desarrollo del contrato.

En particular, tendrá el carácter de información confidencial la siguiente información referida a ITRACASA:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que la empresa adjudicataria reciba de ITRACASA, o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes de la empresa adjudicataria;
- Toda la información que pueda haber generado la empresa adjudicataria para ITRACASA como consecuencia de los servicios que le presta; y
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por ITRACASA que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria, salvo autorización previa de ITRACASA, se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

La empresa adjudicataria no podrá copiar, reproducir ni divulgar, por ningún medio, parte o la totalidad de la información confidencial de ITRACASA, sin autorización previa de ésta.

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto de las presentes condiciones reguladoras. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de ITRACASA en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

La empresa adjudicataria restringirá el acceso exclusivamente al personal incluido dentro de su organización que necesite conocer aquella parte de la información confidencial para la ejecución del contrato, y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, la empresa adjudicataria será responsable directo frente a ITRACASA de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dicho personal.

La propiedad sobre la información confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice la empresa adjudicataria será en todo momento de ITRACASA, que podrán solicitar en cualquier momento su devolución.

A la finalización del suministro la empresa adjudicataria se compromete a destruir o a devolver a ITRACASA toda la información confidencial que éstas le hayan transmitido para la realización del suministro objeto del contrato, incluidas todas las copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado, y sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, deberá eliminar o borrar aquella información confidencial que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.

La devolución o destrucción de la Información Confidencial no libera ni cancela el cumplimiento de las obligaciones y deberes especificados en esta cláusula, los cuáles seguirán vigentes en los términos y plazos establecidos.

La empresa adjudicataria mantendrá indemne a ITRACASA de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al adjudicatario a facilitar alguna información confidencial, el alcance de dicho requerimiento lo comunicará inmediatamente a ITRACASA.

La empresa adjudicataria reconoce la extrema importancia que supone para ITRACASA la información confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

En caso de incumplimiento del presente contrato de Información Confidencial por parte de la empresa adjudicataria, ITRACASA estará facultada para requerir los daños y perjuicios que le ocasionen la divulgación o uso indebido de dicha información.

27 PROTECCIÓN DE DATOS

1-Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

2- Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: TRACASA INSTRUMENTAL, S.L. (en adelante el Responsable) sita en C/ Cabárceno, número 6, Sarriguren (Navarra), con número de teléfono 948 19 48 88 y dirección de correo electrónico sarteta@itracasa.es).

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- a) Gestionar la participación de las empresas licitadoras en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- b) En el caso de resultar adjudicataria de la licitación se emplearán los datos de la empresa adjudicataria para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b) del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la empresa adjudicataria.
- c) Publicación de los datos de los licitadores y las empresas adjudicatarias a través de los medios que el Responsable considere oportunos.

Plazos de conservación: Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Derechos del titular de los datos: Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y

portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Responsable, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la dirección del delegado de protección de datos dpd@tracasa.es. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

3- Acceso a datos personales por parte de la empresa adjudicataria

Los tratamientos de datos que llevará a cabo la empresa adjudicataria serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios de la empresa adjudicataria, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, la empresa adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

4- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la empresa adjudicataria se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones en su condición de Encargado de Tratamiento, respecto al Responsable de Tratamiento que corresponda:

- I. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.
- II. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- III. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- IV. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- V. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las

que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.

VI. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.

VII. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la empresa adjudicataria, siendo deber de la empresa adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

VIII. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

IX. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la empresa adjudicataria se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la empresa adjudicataria informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

X. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

XI. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.

XII. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.

XIII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

XIV. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.

XV. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

XVI. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable

XVII. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.

XVIII. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

XIX. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la empresa adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

XX. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

XXI. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

XXII. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento

y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

XXIII. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y la empresa adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que la empresa adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable la empresa adjudicataria deberá ponerlo en su conocimiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

28 PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

La empresa adjudicataria debe ser consciente, conocer y comprender los términos de las normas contra la corrupción, por lo que se abstendrá de cualquier actividad que constituya una violación de las disposiciones de dichas normas de lucha contra la corrupción.

La empresa adjudicataria no realizará u ofrecerá, ya sea de forma directa o través de persona interpuesta, cualquier beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de relaciones mercantiles.

Igualmente, no realizará ofrecimiento, ventaja o promesa, ya sea directamente o a través de persona interpuesta, de ningún tipo, a miembros de la Administración Pública dentro del marco de la relación comercial de la presente licitación.

En el supuesto de que, en cualquier momento de la relación de prestación de servicios, ITRACASA tuviera la sospecha de que la empresa adjudicataria (o cualquiera de las personas relacionadas con él) ha vulnerado o se detecta el riesgo de incumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de la corrupción, ITRACASA notificará por escrito al adjudicatario la suspensión de la relación de prestación de servicios por período de un mes, durante el cual la empresa adjudicataria facilitará a ITRACASA toda aquella información y documentación que ITRACASA pudiera requerir a efectos de determinación y esclarecimiento de las circunstancias que han motivado la sospecha. ITRACASA podrá extender el período de suspensión durante un mes adicional si lo considerase necesario para evaluar adecuadamente la información y documentación entregada.

29 RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

30 NATURALEZA DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN

La preparación y adjudicación del contrato se regirá por el presente pliego y complementariamente por la Ley Foral de Contratos Públicos. Los efectos, extinción y validez del contrato se regirán por el derecho Civil o Mercantil.

El presente contrato es de naturaleza mercantil.

Para los litigios o reclamaciones relacionados con los actos de trámite o definitivos que excluyan a los interesados de la licitación o perjudiquen sus expectativas se podrá interponer reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa siendo competente contra la resolución de este órgano la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de ésta reclamación tiene carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de las interposiciones de otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos que se interpongan ante otros órganos.

Para los efectos, extinción e invalidez del contrato será competente la Jurisdicción Civil, en concreto los Tribunales de Pamplona.



Tracasa Instrumental, S.L.

C.I.F. B71280689

[Cabárceno, 6 (31621) Sarriguren. Navarra, España]

948 194 888 / Fax 948 194 892



www.itracasa.es



info@itracasa.es

